



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2015
Proceso : Sucesión
Demandante : María Estela Cardona Restrepo
Causante : German De Jesús Cardona Henao
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00475-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

A folios que anteceden, reposan escritos allegados electrónicamente por parte del apoderado de la parte demandante, donde porta según él constancia de pago del arancel judicial para el desglose de los documentos aportados con la demanda, el cual fue allegado en dos oportunidades.

Revisada la consignación efectuada por el profesional del derecho la misma no coincide con el valor del arancel judicial, ni con la cuenta dispuesta para tal fin en el Banco Agrario de Colombia, siendo ésta entidad la que maneja dicha cuenta y no Bancolombia a la que según el togado realizó la consignación.

En virtud de lo anterior se insta al apoderado para que lea de manera detenida las providencias proferidas por este juzgado ya que igual solicitud y con el mismo error fue resuelta mediante auto de 4 de agosto de 2021 donde se requirió al apoderado para que allegara la consignación de manera correcta, y así evitar realizar peticiones innecesarias que ya han sido resueltas.

Por tanto, se requiere nuevamente al apoderado para corrija el error y realice correctamente la consignación del arancel judicial a la cuenta del Banco Agrario de Colombia, para proceder al desglose ordenado en auto No. 1198 de fecha 24 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94169c74ef6228f1cf8660913afed03daa2769693848b877fa4d80d97f970dfd

Documento generado en 17/08/2021 03:49:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>